

# **INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

## ***CONSEJO GENERAL***

### ***ACTA N° 21***

#### ***SESIÓN EXTRAORDINARIA***

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes. Agradecemos como siempre la presencia de todos los integrantes de este Consejo, los compañeros consejeros electorales, los representantes de los distintos partidos políticos y desde luego también de nuestros amigos, de nuestras amigas y amigos de los medios de comunicación.

En primer término, pues para dar inicio a esta Sesión No. 21 Extraordinaria, convocada para éste viernes 24 de noviembre de 2017, y ante la ausencia del Secretario Ejecutivo en esta Sesión, de conformidad con el Artículo 113, Fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que en lo conducente establece:

Que en caso de ausencia del Secretario a la Sesión, sus funciones serán realizadas por el funcionario del IETAM, que al efecto designe el Consejo General, en tal contexto a fin de estar en aptitud de desahogar el procedimiento en mención, en primer término voy a realizar el pase de lista de asistencia para constatar la existencia del quórum requerido por la Ley, y decretar la apertura de la sesión y una vez hecho lo anterior proceder a la designación del funcionario de este Instituto que fungirá como Secretario para auxiliar el desahogo de los trabajos de esta Sesión.

En ese contexto, pues en primer término:

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO  
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

#### **CONSEJEROS ELECTORALES**

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA

PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO	PRESENTE
MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA	PRESENTE
LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA	PRESENTE
MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	PRESENTE

Por cuanto hace a los consejeros.

LA CONSEJERA MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ: Perdón Presidente, también yo estoy presente.

EL PRESIDENTE: Perdóneme consejera. También la presencia de la Consejera Mtra. Tania Gisela Contreras López.

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ	PRESENTE
------------------------------------	----------

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
--	----------

LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
--	----------

C. GUSTAVO PÉREZ ROCHA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	AUSENTE
--	---------

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	AUSENTE
---	---------

CAP. CARLOS DE JESÚS PANIAGUA ARIAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
---	----------

C. LEONARDO OLGUÍN RUÍZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
--	----------

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
---	----------

C. JOSE JAIME OYERVIDES MARTÍNEZ PARTIDO MORENA	PRESENTE
--	----------

LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	PRESENTE
---	----------

EL PRESIDENTE: Les informo que nos encontramos presentes los siete consejeros electorales así como siete Representantes hasta este momento de los distintos partidos políticos, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Hecho lo anterior se declara abierta la misma y desahogados que fueron los puntos anteriores, conforme a lo establecido en la disposición legal de referencia, me permito proponer a este Consejo a la Licenciada Norma Elena Martínez Flores, Directora del Secretariado de este Instituto para que concorra como Secretaria en Funciones y auxilie en el desarrollo de los trabajos de la presente Sesión.

Por lo cual, les consulto a los integrantes de este Consejo si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, les pido a los consejeros electorales, sean tan amables de emitir su voto respecto de esta propuesta de la Secretaria en Funciones para el desahogo de los trabajos de esta sesión, haciéndolo de la manera acostumbrada.

Muy bien pues ha resultado aprobada por siete votos a favor la propuesta en cuestión, por lo cual le solicito a la Licenciada Norma Elena Martínez Flores, pase a este recinto y ocupe el lugar correspondiente.

EL PRESIDENTE: Bienvenida Licenciada, muchas gracias por el apoyo que nos presta.

Continuando, le solicito a la Secretaria en Funciones, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo tanto de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe, de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre el contenido, aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;

- II. Verificación y declaración de existencia de quorum;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que modifica el Acuerdo CG/004/2012 por el que se aprobó la creación del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- V. Cuenta respecto de la renuncia del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos conducentes; y
- VI. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, le ruego sea tan amable de dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día de la presente sesión.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente, el **cuarto punto** del Orden del Día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que modifica el Acuerdo CG/04/2012 por el que se aprobó la creación del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, a efecto de poner a consideración el proyecto de acuerdo de mérito, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente.  
Acuerdo:

“PRIMERO: Se aprueban las modificaciones a la denominación, integración y estructura del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO: Las modificaciones señaladas en el punto anterior, entrarán en vigor a partir del día de su aprobación derogándose todas las disposiciones administrativas que se contrapongan al presente acuerdo.

TERCERO: Los asuntos que se encuentren en trámite previo a la entrada en vigor del presente acuerdo, se resolverán conforme a las disposiciones que les dieron origen.

CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo a los servidores públicos integrantes del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO: Se instruye al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que de manera inmediata sesione y realice las modificaciones conducentes al Manual Administrativo y de Lineamientos del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de internet y en los estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

Es cuánto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, se consulta a los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

Si con mucho gusto el compañero Representante del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Si nada más es para hacer aquí una observación, en la parte que dice se elimina el artículo, yo creo que sea el acuerdo no?, el acuerdo que se emitió el número 04/2012, es en la página 8 perdón la pagina 9 donde dice donde se hace la modificación dice se elimina el artículo yo creo que o al menos que esté errado tal vez debería decirse se elimina el acuerdo el acuerdo cuarto. Si bueno nada más es eso y el quinto también, el quinto también, es el quinto, perdón es el tercero y el quinto yo creo que debería de decir el acuerdo o es artículo? Es el acuerdo verdad?

EL PRESIDENTE: Es el artículo, es el artículo del cuerpo de ese acuerdo.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Digo para checar ese detalle.

EL PRESIDENTE: Sigue abierto el uso de la voz en primera ronda por si alguien desea hacer algún comentario adicional respecto de este proyecto de acuerdo.

De no haber más participaciones, en segunda ronda ahora.

De no ser así, entonces le rogaría a la Secretaria en funciones, que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente, señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación el presente punto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo Aprobado)

#### **“ACUERDO No. IETAM/CG-38/2017**

### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE MODIFICA EL ACUERDO CG/004/2012 POR EL QUE SE APROBÓ LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

#### **ANTECEDENTES**

1. El 28 de septiembre del 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (En adelante Consejero General del IETAM) por acuerdo CG/004/2012, aprobó la creación del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comité).
2. El 30 de Agosto de 2016, el Consejo General del IETAM por acuerdo IETAM/CG-155/2016 aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM) para el ejercicio 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 7 de septiembre de 2016.

#### **CONSIDERACIONES**

I. De conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93, 99, 100 y 101 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), la

organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente en sus decisiones, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de su función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**II.** El artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 161, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en lo esencial, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, legalidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**III.** El artículo 98 de la Ley Electoral Local establece que el patrimonio del IETAM se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objetivo y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente, el Congreso del Estado.

**IV.** En términos del artículo 101, fracción X, de la Ley Electoral Local, el IETAM tiene la obligación de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades, le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás normativa que establezca el INE.

**V.** El artículo 103, fracción LXVII de la Ley Electoral Local, establece que dentro de las obligaciones que corresponden al Consejo General del IETAM, se encuentran la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

**VI.** El artículo 113, fracciones XVII y XXV de la Ley Electoral Local, establece que dentro de las obligaciones legales que corresponden al Secretario Ejecutivo del IETAM, entre otras, están la de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del mismo, así como proponer al Consejo General del IETAM o a su Presidente, según corresponda, los procedimientos administrativos necesarios, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

**VII.** El artículo 140, fracciones I, II, y V de la Ley Electoral Local, establece que son funciones de la Dirección de Administración: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales y atender las necesidades administrativas de los órganos del IETAM.

**VIII.** El artículo 46, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, establece que corresponde a la Dirección de Administración auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto.

**IX.** El artículo 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios (en adelante Ley de Adquisiciones), refiere que la misma es de orden público e interés social y que tiene por objeto regular las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la administración pública, relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gastos y control de adquisiciones de mercancías, materias primas y otros bienes muebles e inmuebles; enajenaciones de muebles e inmuebles; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles; arrendamientos financieros, así como la celebración de contratos de prestación de servicios.

**X.** El artículo 3, párrafos 1 y 2 de la Ley de Adquisiciones establece que los órganos de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la

Constitución Política del Estado, que es el caso del Instituto Electoral de Tamaulipas en términos del artículo 20, fracción III, de la Constitución Política del Estado, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en el presente ordenamiento, en lo que no se contraponga a las leyes que los rigen, con base en la actuación de sus órganos internos de administración.

**XI.** El artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, refiere que en la realización de las operaciones y actos regulados por dicha ley, prevalecerán los principios de eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad, legalidad y transparencia.

**XII.** El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, establece que el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales es un órgano colegiado e interinstitucional de carácter consultivo, de opinión y, en su caso, dictaminador, para coadyuvar en los procedimientos contenidos en el referido ordenamiento.

**XIII.** De igual forma, el artículo 4º. Bis, fracciones I, II y III de la Ley de Gasto Público que regula el gasto estatal, establece que los recursos públicos se administrarán de conformidad con los principios rectores: de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; de austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género; así como de evaluación del desempeño con el objeto de propiciar que los recursos públicos se asignen en los presupuestos respectivos con los principios anteriores.

Con base en los anteriores principios, es necesario establecer normas claras para la administración de los recursos públicos destinados a las compras que realice el IETAM, con la finalidad de poder dar el debido cumplimiento a los programas, objetivos y metas institucionales, pues al tratarse de recursos públicos surge la necesidad de transparentar los procedimientos del gasto conforme a las reglas que establece la normatividad aplicable.

**XIV.** En ese sentido, para el cumplimiento de las atribuciones del IETAM y con la finalidad de asegurar el correcto ejercicio del gasto público, es necesario realizar

la modificación de la denominación, integrantes y estructura del Comité para el debido funcionamiento conforme a las normas vigentes.

Lo anterior, ante la pertinencia de contar con un Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, de carácter colegiado e intrainstitucional actualizado, cuyo propósito fundamental es el de regular y vigilar los procedimientos establecidos en el Manual Administrativo y de Lineamientos del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, con el objeto de garantizar el uso austero, honesto y eficiente de los recursos que destina el Instituto a la adquisición de los bienes muebles, arrendamientos y la contratación de servicios, así como para promover la participación responsable de las áreas en el manejo de los recursos públicos.

**XV.** En principio, se modifica la denominación del Comité para quedar como: Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, ello, a efecto de armonizar su denominación con el señalado en el Manual Administrativo y de Lineamientos del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

En cuanto a su integración y estructura, considerando que el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas es la figura en quien recae la facultad de ejercer el presupuesto y aplicación de los recursos relacionados con el gasto público del IETAM, en términos del artículo 10, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, y que a la Secretaría Ejecutiva de dicho Organismo Electoral es a quien compete la administración de los recursos del Instituto, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción XVII, de la Ley Electoral Local; se mantienen a éstos en los cargos de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del citado Comité, los cuales contarán derecho a voz y voto.

De igual forma, se mantiene como Secretario Técnico del referido Comité al Titular de la Dirección de Administración, el cual contará con derecho a voz y voto; lo anterior, en virtud de que conforme a las funciones que le confiere el artículo 140, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley

Electoral Local) es en quien recae la atribución de organizar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los recursos generales al Instituto; de ahí, que su permanencia resulte necesaria dado que la naturaleza del Comité es llevar a cabo los procedimientos, en sus diversas modalidades, para realizar las compras de bienes, servicios y arrendamientos en favor del IETAM.

Asimismo, se considera necesario incorporar a la estructura del Comité al Titular del Órgano Interno de Control, con derecho a voz y voto, a efecto de que participe en los procedimientos de compra, y abone a la certeza y transparencia de los acuerdos adoptados por el Comité; ello, en virtud de que conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Electoral Local, cuenta con la atribución de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos del Instituto.

En el mismo sentido, se considera necesario que se mantenga en la integración del Comité al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Secretario de Actas y Acuerdos, el cual contará sólo con derecho a voz, pues su participación se constriñe a emitir opiniones respecto de la legalidad de los contratos de arrendamientos, servicios y compras que celebre el Instituto con diversas personas físicas y morales.

Asimismo, subsiste la previsión de que el Comité se integre con un invitado, sin embargo, ya no solo se considera como tal al área requirente de la compra, sino que se prevé la posibilidad de que, adicionalmente, se incorpore el área técnica atinente al tema. Respecto de esta figura se suprime la atribución de voto con que contaba, quedando únicamente con el derecho a voz; lo anterior, tomando en cuenta que sólo emite opinión respecto de las particularidades de la compra respectiva, ya que es quien conoce los detalles, características y especificaciones técnicas de éstas.

Todo lo anterior, permitirá contar con reglas claras en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos públicos del Instituto, mediante la coordinación y organización eficaz entre los integrantes del Comité para armonizar esfuerzos

conjuntos para la consecución de sus fines y cumplimiento de los objetivos institucionales.

**XVI.** Ahora bien, es necesario que el Comité actualice el “Manual Administrativo y de Lineamientos del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas” emitido con base en el acuerdo del Consejo General CG/004/2012, a fin de que tenga congruencia con los ordenamientos jurídicos vigentes en materia de gasto público, transparencia, contabilidad gubernamental, y gestión del patrimonio del IETAM, así como para que se adicione la nueva denominación, integración y estructura del Comité de Compras y delimitar las funciones del Comité y de sus integrantes.

**XVII.** Para efectos prácticos y mayor claridad en las modificaciones que se realizan al acuerdo CG/004/2012, se incluye un cuadro en el que se detalla la redacción actual y la modificación que se aprueba.

TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN APROBADA
<p>PRIMERO.- Se crea el Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.</p>	<p>PRIMERO. Se crea el Comité de <b>Compras</b> y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.</p>
<p><b>SEGUNDO.</b> El Comité de <b>Adquisiciones</b> y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, tendrá la siguiente estructura:</p> <p>I. Un Presidente, que será el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas;</p> <p>II. Un Secretario Ejecutivo, que será el</p>	<p>SEGUNDO. El Comité de <b>Compras</b> y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, tendrá la siguiente estructura:</p> <p>I. Un Presidente, que será el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, <b>con voz y voto;</b></p> <p>II. Un Secretario Ejecutivo, que será el</p>

<p>Titular de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas;</p> <p>III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección de Administración;</p> <p>IV. Un Vocal Técnico, que será el titular del área involucrada en la adquisición u operación patrimonial; y</p> <p>V. Un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Titular de la Dirección Jurídica.</p> <p>El Comité, se auxiliará, cuando lo considere necesario, de asesores y peritos según la materia de que se trate; además cada titular nombrará un suplente en caso de ausencia justificable.</p>	<p>Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, <b>con voz y voto;</b></p> <p>III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Dirección de Administración, <b>con voz y voto;</b></p> <p>IV. <b>EL Titular del Órgano Interno de Control con voz y voto, a efecto de que pueda emitir sus opiniones técnicas respecto de los procedimientos inherentes.</b></p> <p>V. Un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Titular de la Dirección de Asuntos <b>Jurídicos, con voz ;</b></p> <p>VI. <b>Un Invitado que será el Titular del Área requirente y/o del Área que se considere pertinente, para conocer y resolver aspectos relacionados con las adquisiciones a realizar, con voz;</b></p> <p>El Comité, se auxiliará, cuando lo considere necesario, de asesores y peritos según la materia de que se trate; además cada titular nombrará un suplente en caso de ausencia justificable.</p>
---	--

<p>TERCERO.- El Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, tendrá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Prever todo lo relativo a su funcionamiento, periodicidad de sus reuniones y pertinencia de su participación;</li><li>2. Determinar los casos de procedencia y excepción respecto a la celebración de los concursos de proveedores, conforme a los términos de la ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios;</li><li>3. Proponer las bases en materia de adquisiciones y operaciones patrimoniales, así como autorizar los supuestos de excepción no previstos en estos;</li><li>4. Emitir el dictamen respecto a la adjudicación definitiva de los pedidos de bienes muebles;</li><li>5. Señalar los casos en que resulte procedente la baja de bienes muebles propiedad del Instituto Electoral de Tamaulipas y someterlo a la aprobación del Consejo General;</li><li>6. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus</li></ol>	<p><b>Se elimina el artículo.</b></p>

<p>Municipios, y demás disposiciones aplicables;</p> <p>7. Acordar y proponer al Consejo General, previo dictamen, lo relativo a la baja y destino final de los bienes muebles del Instituto; y</p> <p>8. Cualquier otra que se relacione con las funciones antes mencionadas.</p>	
<p>CUARTO.- El Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas entrará en funciones al día siguiente de su aprobación por el Consejo General y se reunirá mediando convocatoria de su Presidente.</p>	<p>CUARTO. El Comité de <b>Compras</b> y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas entrará en funciones al día siguiente de su aprobación por el Consejo General y se reunirá mediando convocatoria de su Presidente.</p>
<p>QUINTO.- Todos los acuerdos y actos jurídicos que tomen los integrantes del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas, deberán contar con el visto bueno de la Contraloría General de este Instituto.</p>	<p>Se elimina el artículo.</p>
<p>SEXTO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.</p>	<p>QUINTO. Publíquese este Acuerdo en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.</p>

En virtud de las consideraciones expuestas, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución

Política del Estado de Tamaulipas; 93, 98, 99, 100, 101, fracción X, 113 fracciones XVII y XXV, y 140 fracciones I, II y III, de la Ley Electoral Local; este Consejo General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones a la denominación, integración y estructura del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Las modificaciones señaladas en el punto anterior, entrarán en vigor a partir del día de su aprobación, derogándose todas las disposiciones administrativas que se contrapongan al presente acuerdo.

**TERCERO.** Los asuntos que se encuentren en trámite previo a la entrada en vigor del presente acuerdo se resolverán conforme a las disposiciones que les dieron origen.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo a los servidores públicos integrantes del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**QUINTO.** Se instruye al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas a fin de que de manera inmediata sesione y realice las modificaciones conducentes al Manual Administrativo y de Lineamientos del Comité de Adquisiciones y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que realice la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de internet y en los estrados de este Instituto, para conocimiento público.”

**EL PRESIDENTE:** Muchas gracias Secretaria, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente, el **quinto** del Orden del Día, se refiere, a la cuenta respecto de la renuncia del Secretario ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, a efecto de dar desahogo a este punto, le solicito que sea tan amable de dar lectura al escrito de renuncia de referencia.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente.

“Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de noviembre de 2017.

**Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano.  
Consejero Presidente del Instituto Electoral  
de Tamaulipas. Presente.**

Por este conducto, me permito presentar mi renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, con efectos a partir de la presente fecha, por así convenir a mis intereses personales y profesionales, manifestando que no me reservo acción o derecho alguno que ejercitar contra el IETAM.

Agradeciendo de antemano las atenciones de que fui objeto en ejercicio de mi función electoral por parte de todos los Consejeros Electorales del Consejo General de este Instituto, así como de los titulares de las distintas áreas.

Sin otro particular, reitero a usted las atenciones de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal.”

Es cuánto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez hecho lo anterior, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, lo procedente es formular la propuesta de designación respectiva.

Por lo que le ruego a la Secretaria en funciones, sea tan amable de proceder a dar lectura al oficio donde se plasma la propuesta de designación formulada.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente.

“OFICIO No. PRESIDENCIA/0839/2017.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 24 de noviembre de 2017.

Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.  
Presente.

En términos de los artículos 112, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 19, numeral 1, inciso b), y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito proponer al ciudadano Lic. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, a fin de que esta propuesta sea remitida a la Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas de este Instituto, para los efectos de valoración y dictaminación correspondientes.

Sin otro particular, reitero a Ustedes mi consideración distinguida.

Atentamente.

“En Tamaulipas Todos Hacemos La Democracia”.

Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano.  
Consejero Presidente.

Es cuánto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez realizada la propuesta solicito que la misma sea turnada a la Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas de este Instituto, misma que fue creada mediante el Acuerdo IETAM/CG16/2015 expedido por este Consejo General.

Lo anterior a fin de que dicha Comisión realice los procedimientos correspondientes.

Una vez desahogado el presente punto, le solicito a la Secretaria en funciones sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto enlistado en el Orden del día.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES: El siguiente punto enlistado en el Orden del Día (**sexto punto**), corresponde a la clausura de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, perdón si.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Perdón Presidente pero previo a la clausura de la Sesión no habrá uso de la voz, en relación a este punto.

EL PRESIDENTE: No porque, si explico por qué, conforme al Reglamento de Sesiones únicamente se concede el uso de la voz cuando se pone a consideración y votación un proyecto de acuerdo, en este caso únicamente es un informe que se está turnando a una Comisión, eventualmente esta Comisión emitirá un dictamen el cual se traerá a este pleno con un proyecto de acuerdo y ahí evidentemente si abriremos conforme al Reglamento, los espacios para la discusión de ese proyecto, gracias.

EL PRESIDENTE: Muy bien, pues habiendo sido agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las diecisiete horas con veintitrés minutos, del día de la fecha (24 de Noviembre de 2017), declarándose válidos los acuerdos aquí adoptados. Y agradeciendo desde luego a todos su presencia, muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 23, ORDINARIA, DE FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA